



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
 ÁREA CONTROL DE PERSONAL

DEPT. INSPECCIÓN Y CONTROL
 Re: Oficio de seguimiento
 Fecha: 26/08/11 Folio: 1/1
 Archivado en:

DAA N° 1.471/2011

| | |
|--|-------------|
| U. DE CHILE - CONTRALORIA OFICINA DE PARTES | |
| FECHA | 26 AGO 2011 |
| FOLIO | |

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO DEL
 INFORME FINAL N° 270, DE 2010, SOBRE
 AUDITORÍA DE MATERIAS DE PERSONAL
 Y REMUNERACIONES EFECTUADA A LA
 FACULTAD DE ARTES DE LA
 UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, 24. AGO 11 *053230

Se remite a esa Facultad, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe del rubro, que contiene los resultados del seguimiento que se practicara en esa Entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
 MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
 Abogado Jefe
 División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
 JEFE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA
 UNIVERSIDAD DE CHILE
 PRESENTE
 XCA/ETPL

RTE
 ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA CONTROL DE PERSONAL

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL
N° 270, DE 2010, DE AUDITORÍA EN
MATERIAS DE PERSONAL Y
REMUNERACIONES EFECTUADA EN LA
FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO, 24 AGO 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización del año 2010, aprobado por esta Contraloría General, se efectuó un seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Final del epígrafe, remitido a esa Entidad por oficio N° 21.849, de 2011, sobre Examen de Materias de Personal y Remuneraciones en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas y regularizaciones adoptadas por esa Facultad, y consignadas en el Oficio N° 53, de 2011, de su Decano.

Al respecto, es necesario informar lo siguiente en relación con las materias que en cada caso se indica:

I. MEDIDAS Y REGULARIZACIONES ACEPTADAS

1. Manual de Procedimientos

Sobre el particular, se objetó en la auditoría llevada a cabo, que en los procesos existentes de recursos humanos no se contaba con estándares de procedimientos documentados, definidos y oficializados.

Respecto a este tema, el Director Económico y Administrativo, señaló por escrito y acompañando antecedentes de respaldo, que se está en vías de implementar dicho manual, tomando en consideración que lo ordenado por este Organismo Contralor fue recepcionado por la Facultad en el mes abril del año en curso, para lo cual se ha contratado a un alumno en práctica de la carrera de Administración Pública, a fin de oficializar los diversos procesos de recursos humanos. El referido alumno se encuentra a la fecha realizando un levantamiento de procesos y procedimientos de las áreas de gestión más sensibles de la Facultad, entre ellas, el recurso humano, sobre la que particularmente se abocará de acuerdo a la carta Gantt adjunta, desde la segunda quincena del mes de julio del presente año.

A LA SEÑORA
JEFE DE LA DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
XCAVE/PH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA CONTROL DE PERSONAL

2. Horas Extraordinarias

Respecto de este rubro, se impugnó el pago de la asignación por trabajos nocturnos equivalente al 50% del sueldo base, en el caso del personal que cumple su jornada en turnos nocturnos, en días sábados, domingos y festivos, en atención a que el reglamento establecido a través del decreto universitario N° 6.753, de 1974, no lo contempla.

Ahora bien, se verificó que el Departamento de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Finanzas de los Servicios Centrales de la Universidad de Chile, regularizó la modalidad de pago de los funcionarios que desarrollan su jornada en sistema de turnos, ajustándose al modelo de procedimientos que se dejó establecido en el Informe Final objeto del presente seguimiento.

3. Contratos Sobre la Base de Honorarios a Suma Alzada

En lo que atañe a este proceso, se observó que en la mayoría de los convenios no se deja claramente establecida la obligación de entregar informes tanto parciales como finales.

El Director Económico y Administrativo de esa Facultad, informó en el presente seguimiento, que se ha recogido la indicación, y durante el tiempo transcurrido desde la toma de conocimiento del Informe Final N° 270, de 2010, a la fecha, se están implementando modificaciones a los procedimientos asociados a la emisión de los actos administrativos, relativos a los contratos sobre esta modalidad, con el objeto de dejar establecida la obligación de emitir informes de acuerdo a la labor encomendada. A su vez, en el caso de que se determine que la naturaleza de la función que se contrata no sea procedente la emisión del mismo, se dejará consignado junto a la justificación que da origen a la contratación.

II. MEDIDAS Y REGULARIZACIONES NO ACEPTADAS

1. Declaraciones de Intereses

Sobre esta materia, se observó la tardanza de la presentación de las correspondientes declaraciones de seis funcionarios a este Organismo Contralor, las cuales habían sido elaboradas por éstos dentro de los plazos definidos, como asimismo se hizo presente, la falta de actualización de este trámite por parte de don Francisco Brugnoli Bailoni, la cual se materializó el 23 de diciembre de 2010.

Al respecto, cabe hacer presente que esa Facultad no aplicó las sanciones contempladas en el artículo 65 de la ley N° 18.575, y el artículo 27 del decreto supremo N° 99, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, luego de evaluar su procedencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA CONTROL DE PERSONAL

2. Declaraciones de Patrimonio

Al igual que en el acápite anterior, se constató que algunos directivos no habían actualizado sus declaraciones. Asimismo, se constató la tardanza en el ingreso a este Organismo Contralor de tal documentación, y a su vez, se detectó que tres académicos grado 4 no habían dado cumplimiento a este trámite.

En cuanto a lo expresado, se comprobó que tales declaraciones fueron ingresadas en el transcurso del presente año, por lo cual se dio cumplimiento a dicha observación. No obstante, no se aplicaron las sanciones contempladas en el artículo 65, incisos primero y quinto de la ley N° 18.575, argumentando el referido director de esa Facultad, que tal omisión se debió a un desconocimiento de la normativa aplicable.

3. Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral

Al examinar este tema, en la auditoría practicada en el año 2010, se constató que los montos no recuperados por licencias extendidas en el segundo semestre de 2009 y primer semestre del precitado año, ascendían a \$ 18.124.374, cantidad que se ha reducido actualmente a \$ 8.338.499, por lo que se deberá insistir en el cobro, hasta obtener la devolución total.

III. CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que en relación con las situaciones observadas en el informe Final N° 270, de 2010, de esta Contraloría General y de las verificaciones efectuadas en esta oportunidad sobre su cumplimiento, informado por esa Facultad de Artes de la Universidad de Chile, a través del Oficio N° 53, de 2011, en el cual indica que ha implementado algunas medidas, a juicio de esta Entidad de Control, permiten levantar la mayoría de las observaciones contenidas en dicho informe, quedando sólo por regularizar las siguientes:

1. En lo que atañe a las declaraciones de intereses y patrimonio, si fuere procedente, se deberá perseguir la responsabilidad administrativa del funcionario que estuvo a cargo de cautelar el cumplimiento oportuno de estas obligaciones, y a su vez, aplicar las multas contempladas en el artículo 65 de la ley N° 18.575, a los funcionarios que no efectuaron este trámite dentro de los plazos establecidos.
2. Se deben arbitrar las medidas para obtener la devolución pendiente de las sumas por concepto de recuperación de subsidios por incapacidad laboral.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS ALVARADO PÉREZ
Jefe Área Control de Personal
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA